



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA SOCIEDAD CICLISTA SANT JOAN

En Elche, a 20 de septiembre de 2012

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, la Sociedad Ciclista Sant Joan, con CIF G03659059, con domicilio social en C/ Doctor Ivorra, 24B CP 03550 Sant Joan d'Alacant, y en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Juan José Rubio Planelles, con NIF 21363103J en calidad de Presidente de la Sociedad Ciclista San Juan.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

2. Que la Sociedad Ciclista Sant Joan, es una entidad deportiva amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es la promoción del deporte del ciclismo en todas sus disciplinas, y está de acuerdo en establecer una



colaboración ofreciendo una serie de bonificaciones en sus servicios a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y la Sociedad Ciclista Sant Joan

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio específico de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

La Sociedad Ciclista Sant Joan se compromete a:

- Bonificar en sus inscripciones al colectivo universitario (PAS, PDI y estudiantes) con un 50% en todas las actividades que realice, ya sean cursos, escuelas, competiciones, jornadas u otras de especial interés.
- Acoger a estudiantes en prácticas en dichas actividades, ya sean de la Licenciatura o Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia, Medicina y otras disciplinas que puedan afectar a la práctica de este deporte.

Expedir los correspondientes certificados de asistencia o participación del colectivo universitario en citadas actividades, reflejando en ellos las horas invertidas por el personal para, en su caso, ser convalidadas por créditos académicos.

- Asumir los costes en la instalación por los daños que se pudieran ocasionar, así como a cubrir con un seguro por accidentes a todos los participantes en las actividades realizadas en la instalación universitaria.

La Universidad Miguel Hernández se compromete a:

- Bonificar al colectivo de asociados de la Sociedad Ciclista Sant Joan con un 50% las reservas de la instalación Pista de BMX Race del conjunto docente de El Clot, así como facilitar el acceso para la realización de actividades de la Sociedad, en función de la disponibilidad y necesidades de la propia Universidad. También a facilitar aulas para jornadas o cursos y a colaborar con el profesorado universitario.



- Otorgar créditos de libre elección según certificación de la Sociedad a los estudiantes participantes en las actividades realizadas en la instalación.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la Universidad Miguel Hernández y otro por parte de la Sociedad Ciclista de Sant Joan.

TERCERA.- LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del convenio se realizarán en las instalaciones deportivas destinadas al BMX de la Universidad Miguel Hernández, en el Campus de Elche.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo renuncia de alguna de las dos partes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o renunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, renunciar al presente convenio específico de colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

La UMH y la Sociedad Ciclista Sant Joan se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio específico de colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio específico de colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA SOCIEDAD CICLISTA
SANT JOAN

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
(Delegación RR 730/11, de 19 de mayo
DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

Juan José Rubio Planelles
Presidente

